

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO**
Radicado **2022 – 00139 - 00**
Demandante: **GUILLERMO ULLOA GAITAN y OTRA.**
Demandados: **CARLOS ALFREDO LOPEZ ROJAS y OTROS.**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACION**

LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ, identificado civil y profesional como aparece al pie de mi firma, en mi calidad apoderado de la parte demandada (apelante), manifiesto a su despacho que dentro del término de ley interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto de fecha 27 de julio de 2023, Numeral 3.04 en el que se negó los testimonios solicitados por mi poderdante, en atención a que no fue determinado con precisión el tema de prueba, esto es, el o los hechos concretos sobre los que versarán las declaraciones conforme establece el artículo 212 del C.G.P. por las razones que enseguida se exponen:

Teniendo en cuenta la contestación de demanda presentada oportunamente por mi poderdante se puede visualizar que efectivamente dentro del objeto de la prueba testimonial se solicitó citar a los señores **ADOLFO MIGUEL CRUZ PEDROZA Y HUGO HORACIO BENAVIDES**, a fin de que expongan lo que les conste respecto a los hechos de la demanda, contestación de la demanda y excepciones propuestas, y lo demás que deseen agregar, con lo que se acaba de mencionar es más que claro que se está precisando el objeto de la prueba ya que lo que se busca es que estas personas depongan sobre lo que les consta del presente litigio, en aras de ex clarecer la verdad.

Conforme a lo anteriormente expuesto nótese que efectivamente se está dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 212 del C.G.P, toda vez que lo que se pretende con esta prueba testimonial es probar que mi poderdante ha realizado mejoras al inmueble y adicional a ello también ha cumplido con el objeto del contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta que estos testigos son testigos presenciales y no de oídas, con lo que se busca una sentencia justa dentro del presente proceso.

Es por ello que solicito a su Despacho se sirva reponer el numeral 3.04 del auto atacado por las razones anteriormente expuestas.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis A. Contreras Díaz', with a stylized flourish at the end.

LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ

C.C. 80.727.717 de Bogotá

T.P. 149.852 del C.S.J.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION 2022-00139

luis alfonso contreras diaz <lualcodi23@hotmail.com>

Lun 31/07/2023 10:50 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

Recurso CARLOS ALFREDO LOPEZ ROJAS 2022-00139.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

Ref.: **PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**

Radicado **2022 – 00139 - 00**

Demandante: **GUILLERMO ULLOA GAITAN y OTRA.**

Demandados: **CARLOS ALFREDO LOPEZ ROJAS y OTROS.**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION 2022-00139**

cordialmente,

LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ,
CC. 80.727.717
TP. 149.852 DEL C.S DE LA JUDICATURA

Enviado desde [Outlook](#)